



GESTIÓN JURÍDICA

Formato Estudios Previos

1.1 FECHA:	Mayo del 2023
1.2 DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	P.U. GESTIÓN AMBIENTAL – SUBGERENCIA DE PROYECTOS – EMPOOBANDO E.S.P.
1.3 CAUSAL	RÉGIMEN ESPECIAL – ACUERDO 002 DE 2022
1.4 OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Prestación de servicios para análisis microbiológicos, fisicoquímicos básicos y especiales de muestras de agua potable y cruda de la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando EMPOOBANDO E.S.P.

I. TIPO DE CONTRATACIÓN

Prestación de servicios	X	Compraventa		Obra pública	
Convenio / contrato interadministrativo		Suministro		Concesión	
Arrendamiento		Consultoría		Otro, ¿cuál?	

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO E.S.P. de Ipiales, como persona prestadora del suministro y distribución de agua para consumo humano, requiere la prestación de servicios para análisis microbiológicos de *Giardia* y *Cryptosporidium*, análisis fisicoquímicos especiales de muestras de agua, con el fin de garantizar la buena calidad en el suministro del agua potable a todos los habitantes del casco urbano del municipio de Ipiales y cumplir con la vigilancia y control de estas características, de conformidad con lo previsto en la resolución 2115 del 22 de junio de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la cual se señala características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano y al decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano.

A nivel Departamental no se cuenta con laboratorios acreditados para análisis de *análisis especiales*, razón por la cual EMPOOBANDO E.S.P. como persona prestadora requiere contratar al Grupo Diagnóstico Control de la Contaminación "GDCON" de la Universidad de Antioquia, quienes cuentan con la técnica y metodología de análisis para este microorganismo, validado por el Instituto Nacional de Salud, tal como se establece en el capítulo III de la Resolución 2115 de 2007 que exige para la inspección y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano. Por consiguiente, se garantiza que el Laboratorio de Control de Calidad de agua Potable de la empresa EMPOOBANDO E.S.P., realice la vigilancia y control de estas características microbiológicas.

Es función de LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO E.S.P. asegurar la calidad del agua para consumo humano y acatar la norma que exige análisis básicos y obligatorios, con el fin de dar oportuno cumplimiento a la misión institucional de la empresa.



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO
EMPOOBANDO E.S.P.

GESTIÓN JURÍDICA
Formato Estudios Previos

Código:	GJU-OAJ-FO-05
Fecha:	01/01/2022
Versión:	1.0
Página:	2 de 8

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO.

Prestación de servicios para análisis microbiológico, fisicoquímico básicos y especiales de muestras de agua potable y cruda de la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando EMPOOBANDO E.S.P.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
77102001	Servicios	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Servicios de reporte ambiental	Servicios de certificación de cumplimiento de requisitos legales

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Parámetro	Cantidad	Matriz
Carbono Orgánico Total COT	2	Tratada
Fluoruros	1	Tratada
Trihalometanos	1	Tratada
Giardia y Cryptosporidium	2	Tratada
Carbono Orgánico Total COT	1	Cruda
Fluoruros	1	Cruda
Trihalometanos	1	Cruda
Giardia y Cryptosporidium	1	Cruda


D. DOMICILIO.

Municipio de Ipiales (Nariño)

E. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO E.S.P.		Código:	GJU-OAJ-FO-05
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha:	01/01/2022
	Formato Estudios Previos		Versión:	1.0
			Página:	3 de 8

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, EMPOOBANDO E.S.P. ejercerá la Supervisión del Contrato a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN GESTIÓN AMBIENTAL o quien haga sus veces quien será designado mediante comunicación escrita.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

F. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1. Presentar la totalidad de documentos que solicite el contratante.
2. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones, que sean requeridas por la empresa.
3. Expedir los soportes contables obligatorios, incluido factura comercial y/o cuenta de cobro.
4. Realizar análisis microbiológico, fisicoquímico básicos y especiales de muestras de agua potable y cruda de la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando EMPOOBANDO E.S.P.
5. Cumplir efectivamente todas las directrices que EMPOOBANDO E.S.P. establece a través del interventor y/o supervisor designado con el fin de desarrollar eficientemente el objeto del contrato.
6. Ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, siguiendo los lineamientos estipulados dentro del presente contrato.
7. Entregar oportunamente al supervisor del contrato los resultados de dichos análisis.
8. Responder por la ejecución del contrato y términos del contrato.
9. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
10. Entregar el informe de resultados en el tiempo establecido.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EMPOOBANDO E.S.P., de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EMPOOBANDO E.S.P., sin el previo consentimiento por escrito de EMPOOBANDO E.S.P., son pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
12. Almacenar la información soporte de los análisis realizados por máximo dos años, contados a partir de la entrega de informe.
13. Afiliarse y cotizar al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones, tal como lo indica la ley 100 de 1993 y Ley 1122 de 2007.
14. Las demás contenidas en el Artículo 5 de la ley 80 de 1.993.

F. OBLIGACIONES DE EMPOOBANDO E.S.P.

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
5. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.



IV MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El acuerdo No.002 de 2022 Por medio del cual se ajusta el Manual de Contratación de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO-EMPOOBANDO E.S.P, establece:

"ARTICULO 35.- CONTRATACIÓN DIRECTA: Este tipo de contratación a través de la cual la empresa de Obras Sanitarias de la provincia de Obando - EMPOOBANDO E.S.P, podrá celebrar contratos de manera directa, es decir sin la necesidad de convocar a varios proponentes.

En este tipo de contratación no procede la evaluación, Sin embargo, la empresa revisara y verificara el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 27 del presente manual y los adicionales preestablecidos en los estudios previos de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

ARTÍCULO 36.- CONTRATACIÓN DIRECTA CON UNA SOLA COTIZACIÓN: Cuando la cuantía sea inferior a 500 SMMLV la entidad podrá realizar la contratación con una sola cotización que será la seleccionada para adelantar la respectiva contratación.

ARTICULO 38.- PROCEDENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA: A través de la contratación directa con la empresa de Obras Sanitarias de la provincia de Obando - EMPOOBANDO E.S.P, se podrá aplicar cuando la cuantía del contrato a celebrar sea hasta mil (1.000) SMLMV incluido IVA:

(...)

16. Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y de capacitación que deban contratarse con determinada persona natural o jurídica en atención a sus calidades, las cuales deben quedar debidamente acreditadas."

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Cotización del contratista seleccionado:

El valor del presente contrato se estima de acuerdo a las estipulaciones del gobierno nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la supervigilancia; del mismo modo se tendrá en cuenta la calidad en el servicio y el presupuesto de la entidad, para lo cual se ha realizado un análisis de propuesta comercial así:



24/02/2022, 11:03

Cotización-3038

COTIZACIÓN AL CLIENTE



Código: F1-GE-PR-001-GDCON
Versión: 29
Fecha de emisión: 2022-08-05
Aprobó: JHOGG



La Universidad de Antioquia, por ser una institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, aprobada por el ICFES, está legalmente exenta de retención en la Fuente y de todo clase de impuesto, tasas, contribuciones y gravámenes nacionales y territoriales. Respeto del impuesto a las ventas IVA, es no responsable. Por lo anterior, a los valores cotizados por el GDCON no aplica adicional IVA.

COTIZACIÓN No. 3038

Ciudad: Ipiales, Nariño
Fecha de cotización: 2023-05-24
Vigencia: 30 días / 2023-06-23
Cliente: EMPOOBANDO E.S.P.
Contacto: INGRITH HERNÁNDEZ

En atención a su solicitud, tenemos el gusto de presentarle la siguiente propuesta de cotización:

PARAMETROS	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	SUBTOTAL
Carbono Orgánico Total (COT)-TOC-L - Carbono Orgánico Total (COT)** / Límite de cuantificación: 0,5 mg C/L. Intervalo de medición: 0,5 mg C/L a 1 000 mg C/L. Método: SM 5310 B del 2017, SM 5310 B Matriz: Agua tratada / Cantidad: 100 ml. Preservación: Vidrio molido y acidificar a pH entre 1-2 con HCl, enfriar a temperatura 5°C. T. Estabilidad: 28 Días	2	\$124.086	\$248.172
Aniones: Fluoruros - Fluoruros** / Límite de cuantificación: 0,040 mg F/L. Intervalo de medición: 0,040 mg F/L a 1 000 mg F/L. Método: SM 4110 B del 2017, SM 4110 B Matriz: Agua tratada / Cantidad: 100 ml. Preservación: Recipiente de plástico (polietileno o equivalentes) o de vidrio borosilicato y enfriar a Temp. 5°C. T. Estabilidad: 28 Días	1	\$48.515	\$48.515
Determinación de Trihalometanos - Compuestos orgánicos volátiles GC-µECD - Cloroformo** / Límite de cuantificación: 0,005 mg CHCl ₃ /L. Intervalo de medición: 0,005 mg/L a 0,100 mg/L. - Bromodiclorometano** / Límite de cuantificación: 0,005 mg CHBrCl ₂ /L. Intervalo de medición: 0,005 mg/L a 0,100 mg/L. - Dibromoclorometano** / Límite de cuantificación: 0,005 mg CHBr ₂ Cl/L. Intervalo de medición: 0,005 mg/L a 0,100 mg/L. - Bromoformo** / Límite de cuantificación: 0,005 mg CHBr ₃ /L. Intervalo de medición: 0,005 mg/L a 0,100 mg/L. Método: OF 045 GDCON, V15 de 2020-05-12 Matriz: Agua tratada / Cantidad: 100 ml. Preservación: Viales de vidrio molido con tapa PTFE, a 4°C, sin luz directa, agitar suavemente si hay presencia de burbujas de aire en el momento de empacar, adicionar con HCl a un pH=2, T. 0 a 6°C. T. Estabilidad: 14 Días	1	\$313.784	\$313.784
Giardia y Cryptosporidium (Consumo humano) - Giardia** / Límite de cuantificación: 0,1 quiste/L. Intervalo de medición: 0,1 quiste/L a 100 quiste/L. - Cryptosporidium** / Límite de cuantificación: 0,1 oquistes/L. Intervalo de medición: 0,1 oquistes/L a 100 oquistes/L. Método: EPA 1623-1 Versión 2012 Matriz: Agua tratada / Cantidad: 10 L. Preservación: Opción 1 Recipiente de polipropileno de baja densidad- Opción 2 Garrafón 20 litros transparente nuevo. Refrigerar entre 2-8°C. T. Estabilidad: 77 Días	2	\$2.714.114	\$5.428.228
Carbono Orgánico Total (COT)-TOC-L - Carbono Orgánico Total (COT)* / Límite de cuantificación: 1,0 mg C/L. Intervalo de medición: 1,00 mg C/L a 100 mg C/L. Método: ASTM D7572-16 del 2016 Matriz: Agua ASuB / AR / Cantidad: 100 ml. Preservación: Vidrio molido y acidificar a pH entre 1-2 con HCl, enfriar a temperatura 5°C. T. Estabilidad: 28 Días	1	\$124.086	\$124.086
Aniones: Fluoruros - Aniones (Fluoruros)* / Límite de cuantificación: 0,040 mg F/L. Intervalo de medición: 0,040 mg F/L a 1000 mg F/L. Método: SM 4110 B Matriz: ASuB / AR / Cantidad: 100 ml. Preservación: Recipiente de plástico (polietileno o equivalentes) o de vidrio borosilicato y enfriar a Temp. 5°C. T. Estabilidad: 28 Días	1	\$48.515	\$48.515



**EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO
EMPOOBANDO E.S.P.**

**GESTIÓN JURÍDICA
Formato Estudios Previos**

Código:	GJU-OAJ-FO-05
Fecha:	01/01/2022
Versión:	1.0
Página:	6 de 8

24/5/23, 11:03

Coalización-3038

PARAMETROS	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	SUBTOTAL
Compuestos orgánicos volátiles - Trihalometanos GC-µECD - Cloroformo* / Límite de cuantificación: 0,005 mg CHCl ₃ /L. Intervalo de medición: 0,005 mg/L a 0,100 mg/L. - Dibromoclorometano* / Límite de cuantificación: 0,005 mg CHBr ₂ Cl/L. Intervalo de medición: 0,005 mg/L a 0,100 mg/L. - Bromoformo* / Límite de cuantificación: 0,005 mg CHBr ₃ /L. Intervalo de medición: 0,005 mg/L a 0,100 mg/L. Método: ASTM D5520-1b - ASTM D5858-03 (2011) Modificado. Matriz: Agua. ASub: PAR. Cantidad: 40 mL. Preservación: Valves de vidrio con tapa septo PTFE, alcohora, sin burbujas, agitar suavemente si hay presencia de sólidos residuales en el serbatoio antes de usarlos, adicionar con HCl a un pH < 2. T. G a 8°C. T. Estabilidad: 14 Días.	1	\$331.418	\$331.418
Giardia y Cryptosporidium - Giardia** / Límite de cuantificación: 0,1 quiste/L. Intervalo de medición: 0,1 quiste/L a 100 quiste/L. - Cryptosporidium** / Límite de cuantificación: 0,1 quiste/L. Intervalo de medición: 0,1 quiste/L a 100 quiste/L. Método: EPA 1623.1 Versión 2012. Matriz: Agua superficial / Agua subterránea. Cantidad: 10 L. Preservación: Opción 1: Recipiente de polipropileno de baja toxicidad. Opción 2: Garrafa X 10 litros transparente nueva. Refrigerar entre 2-8 °C. T. Estabilidad: 72 Horas.	1	\$2.714.114	\$2.714.114
Envío de material de muestreo hacia la cámara 78 cañón 30 segundos - Planta de Tratamiento, EMPOOBANDO E.S.P.	1	\$75.000	\$75.000
Costos administrativos (Paz y Salvo - Estampilla)	1	\$815.886	\$815.886
Preparación de material (neveras, geles, recipientes)	1	\$866.152	\$866.152
Actualización de la coalización N° 2982			
Observaciones:			Subtotal: \$11.009.850
			Total: \$11.009.850

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Las personas naturales y/o jurídicas que contraten con la entidad, deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales, así como las contribuciones y tasas que se aplicaran al contrato de acuerdo a la modalidad:

IMPUESTOS MUNICIPALES:

- Pro-Cultura 2%;
- UDENAR 0.5%;
- Adulto Mayor 4%
- Estampilla pro-deporte 2%
- Adicionalmente el valor de la paz y salvo municipal.

C. VALOR.

El valor estimado del contrato de acuerdo al análisis del sector es de ONCE MILLOENES NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS \$ 11.009.850.

El porcentaje ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y perdidas. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto EMPOOBANDO E.S.P. no será responsable por reclamaciones.



D. FORMA DE PAGO.

EMPOOBANDO E.S.P. se compromete a pagar al contratista a través de actas parciales o acta única y final, previa acta de recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor, previa presentación informe de actividades, factura, en las cuales se certificará por parte del supervisor el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta que para el ultimo pago se suscribirá el acta de recibo a entera satisfacción.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

F. REQUISITOS MÍNIMOS Y ADICIONALES EXIGIDOS:

1. Cedula de ciudadanía contratista y/o su representante legal.
2. Libreta militar para contratistas menores de 50 años y/o su representante legal.
3. Registro Único Tributario RUT.
4. Para personas jurídicas: certificado de existencia y representación legal.
5. Antecedentes disciplinarios (procuraduría) contratista y/o su representante legal.
6. Antecedentes fiscales (contraloría) contratista y/o su representante legal.
7. Antecedentes Penales (policía Nacional) contratista y/o su representante legal.
8. Certificado Medidas Correctivas (policía Nacional) contratista y/o su representante legal.
9. Planilla de seguridad social (último mes) o para personas jurídicas certificación pagos a seguridad social y aportes legales firmada por su contador o revisor fiscal según aplique y para personas naturales certificación pagos a seguridad social y aportes legales vigente de salud y pensión.
10. Propuesta y/u oferta o cotización firmada por contratista y/o su representante legal.
11. Paz y salvo municipal.
12. Hoja de vida en formato de la función pública y comprobantes de experiencia.
13. Experiencia (mínima un contrato).

G. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR	VALOR TOTAL
230234	29 de mayo de 2023	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$10.190.037	\$11.009.850
230233	29 de mayo de 2023	2.4.5.02.08	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$819.813	



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO
EMPOOBANDO E.S.P.

GESTIÓN JURÍDICA
Formato Estudios Previos

Código:	GJU-OAJ-FO-05
Fecha:	01/01/2022
Versión:	1.0
Página:	8 de 8

H. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para el presente Contrato De prestación de Servicios, se tipifican los siguientes riesgos previsibles:

- Entrega tardía del informe de resultados por parte del contratista.
- Riesgo mayor, extensión temporal del Contrato de prestación de servicios imputada según la causa del evento.

VI. GARANTÍAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 002 de 2022, el manual interno de contratación de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO E.S.P., en el artículo 77 de dicho acuerdo en lo referente a GARANTIAS, se exigirá constituir y mantener vigente por su cuenta y favor de esta, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aceptada por EMPOOBANDO E.S.P., las pólizas que cubran los siguientes amparos:

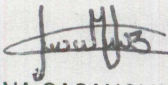
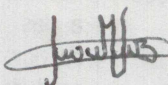
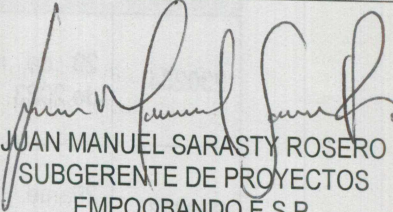
CUMPLIMIENTO: Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado. Deberá constituirse mínimo por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para los contratos de prestación de servicio, que generen perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad del servicio prestado, EMPOOBANDO E.S.P., exigirá una garantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo de la ejecución del contrato y un (1) mes más, contada a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final.

VII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONTROL DE DOCUMENTOS

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 JULIANA CASANOVA HERNÁNDEZ P.U DE GESTIÓN AMBIENTAL EMPOOBANDO E.S.P.	 JULIANA CASANOVA HERNÁNDEZ P.U DE GESTIÓN AMBIENTAL EMPOOBANDO E.S.P.	 JUAN MANUEL SARASTY ROSERO SUBGERENTE DE PROYECTOS EMPOOBANDO E.S.P.